



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°0136-R-UNICA-2021

Ica, 31 de enero del 2021

VISTO:

El OFICIO N.º142-VRAC-UNICA-2021 del Vicerrectorado Académico y el Oficio N°0089-OPP/UNICA-2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la que solicitan la aprobación de los Planes de Trabajo de Servicios Complementarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Estatuto en su Artículo 21º, inciso 21.2 señala que es atribución, entre otras, del Consejo Universitario, "*Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

Que, el Programa de Deportivo de Formación – Recreación 2021, tiene como objetivo Desarrollar programas de recreación y deportivos competitivos internos, así como la participación en talleres, charlas entre otros dirigidos a los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria. El Programa, está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga 2020-2023, aprobado con Resolución Rectoral N° 638-R-UNICA-2020, a través de sus objetivos y acciones estratégicas institucionales.;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de enero del 2021, acuerda por unanimidad aprobar el Programa de Deportivo de Formación – Recreación 2021;

Estando a lo *acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de enero del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62º de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.





SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN – RECREACIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Bienestar Universitario, a la Unidad de Recreación y Deporte, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIDAD DE RECREACION Y DEPORTES

PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN – RECREACIÓN 2021



ICA – PERÚ
2021



ELABORADO POR:	VB°
Unidad de Recreación y Deportes y PRODAD	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

INDICE

I.	INTRODUCCION	3
II.	BASE LEGAL	4
III.	OBJETIVOS	4
	3.1 OBJETIVOS GENERALES	
	3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	
IV.	ALINEAMIENTOS ESTRATEGICO	5
V.	ACTIVIDADES	6
VI.	CRONOGRAMA	7
VII.	PRESUPUESTO	8
VIII.	RESPONSABLES	9
IX.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	9



I. INTRODUCCION

La educación es un servicio permanente y diverso. Forma parte de este servicio toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo. En esa línea, la Universidad debe estar en condición de proveer servicios educativos complementarios para la satisfacción de sus estudiantes.

Según las **CBC V: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO** conforme al Anexo N° 01 de la Resolución Consejo Directo N° 043-2020-SUNEDU/CD. que aprueba el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidad Nuevas”, en el componente 5.3. Bienestar Universitario establece que La Universidad cuenta con planes y estrategias que sirvan como guía para el desarrollo de servicios y programas de bienestar orientados a lograr que los estudiantes desarrollen sus tareas formativas en condiciones que garanticen su bienestar y promuevan su desarrollo integral, de acuerdo con su modelo educativo, debiendo contar con un presupuesto para brindar con el servicio.

Por otra parte, **el Programa Presupuestal 0066: Formación Universitaria de Pregrado** del MINEDU, considera a los servicios deportivos son pertinentes y complementarios a la formación del estudiante.

La Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene como finalidad brindar la formación profesional, la investigación y la proyección social con calidad.

El propósito de este Servicio es asistir en la organización, realización y difusión de programas y actividades de recreación y deportes, tendientes a fomentar la participación activa de los estudiantes, y estrechar lazos de amistad y pertenencia a la Universidad, impulsando el **“PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN-RECREACIÓN”**; este programa se busca promover la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona.



II. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 252-2020-MINEDU, aprueban la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2023.
- Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 007-201-CEPLAN/PCD
- Ley N° 31084. , que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año 2021.
- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas”.
- Plan Estratégico Institucional 2020-2023, aprobado según Resolución Rectoral N° 638-R-UNICA-2020.
- RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1602-R-UNICA-2020 que aprueba la Directiva N° 001-OPP-UNICA-2020 “Directiva de Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1603-R-UNICA-2020 Directiva N° 002-OPP-UNICA-2020 que aprueba la “Directiva de Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral N° 1589-R-UNICA-2020, aprueban el Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral N° 1590-R-UNICA-2020, aprueban Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.



III. OBJETIVO

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar programas de recreación y deportivos competitivos internos, así como la participación en talleres, charlas entre otros, dirigidos a los estudiantes universitarios.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Brindar los servicios deportivos a los estudiantes como mínimo en tres (03) disciplinas deportivas.

- Fomentar la práctica de actividades recreativas para toda la comunidad Universitaria
- Organizar actividades deportivas dentro de la Universidad que involucren el mayor número de estudiantes durante los semestres académicos.
- Seleccionar y preparar los mejores equipos de la Universidad para que participen en representación local, regional y nacional buscando los mejores resultados.
- Programar actividades de recreación y utilización del tiempo libre para la comunidad universitaria en forma permanente.

IV. ALINEAMIENTO DE POLÍTICAS Y PLANES

Los lineamientos de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria del Ministerio de Educación y la Política General del Gobierno al 2021; además del plan Estratégico Sectorial de este Ministerio, mediante el objetivo estratégico sectorial **OES.02: “Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad”**.



El presente **“PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN-RECREACIÓN”**, está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga 2020-2023, aprobado con Resolución Rectoral N° 638-R-UNICA-2020, a través del Objetivo Estratégico 01: Mejorar el nivel de formación académica en los estudiantes universitarios y la Acción Estratégica 01.03: Programa de apoyo académico integral para el estudiante universitario.

V. ACTIVIDADES

DENOMINACION	OBJETIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	META
“Programa Deportivo de Formación-Recreación”	Desarrollar programas de recreación y deportivos competitivos internos, así como la participación en talleres, charlas entre otros dirigidos a los estudiantes universitarios.	01: Brindar servicios complementarios Deportivos a la comunidad universitaria estudiantil en las disciplinas de Básquet, Vóley y Futsal, que tiene como fin Promover la práctica de deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación profesional y desarrollo a la persona.	Estudiantes	Número de estudiantes beneficiados con los Servicios Recreacionales y Deportivos	3,000 Estudiantes
		02: Brindar servicios complementarios a la comunidad universitaria estudiantil en Recreación.			
		03: Realizar los campeonatos Inter Facultades en las disciplinas deportivas de Básquet, Vóley y Futsal (varones - damas).			
		05: Se desarrollarán talleres y charlas dirigidos a los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria sobre disciplinas deportivas, fomentar el deporte, entre otros			
		06: Elaboración de documentos de gestión, reglamentos, bases que tiene como fin Garantizar la disponibilidad del Servicio y Bienestar Universitario a fin de que los estudiantes cuenten con las condiciones para su desarrollo integral durante su proceso formativo universitario Promover la práctica de deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación profesional y desarrollo a la persona.			



VI. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA 2021												BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
01: Brindar servicios complementarios deportivos a la comunidad universitaria en las disciplinas de Básquet, Vóley y Futsal.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3,000 estudiantes	S/. 119,000.00
02: Brindar servicios complementarios a la comunidad universitaria estudiantil en Recreación.			X	X	X		X	X	X	X				
03: Realizar los campeonatos Inter Facultades en las disciplinas deportivas de Básquet, Vóley y Futsal (varones - damas).						X	X	X	X	X	X	X		
04: Elaborar documentos de gestión, reglamentos, bases, otros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
05: Realizar encuestas a los estudiantes universitarios							X							
06: Se desarrollarán talleres y charlas dirigidos a los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria.			X			X			X					



VII. PRESUPUESTO

El presente Plan del “Programa Deportivo de Formación-Recreación” para su ejecución tiene un presupuesto que asciende a **S/. 119,000.00**, el mismo que se encuentra programado en el POI consistente con el PIA 2021. Asimismo, es necesario mencionar que actualmente dicho presupuesto está sujeto a reajustes en atención al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en el plan de emergencia y el en el marco del covid-19.

Según detalle a continuación,



CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Unidad de Recreación y Deportes	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	54,000.00	65,000.00	119,000.00
TOTAL, GENERAL		54,000.00	65,000.00	119,000.00

PRESUPUESTO POR SEDES Y FILIALES

SEDE	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
SEDE CENTRAL	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	20,520.00	9,600.00	30,120.00
SEDE AGRONOMIA	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	0.00	5,800.00	5,800.00
MEDICINA HUMANA	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	0.00	5,800.00	5,800.00
TOTAL, GENERAL		20,520.00	21,200.00	41,720.00

FILIAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PISCO	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	11,160.00	16,600.00	27,760.00
NASCA	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	11,160.00	16,600.00	27,760.00
CHINCHA	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	11,160.00	10,600.00	21,760.00
TOTAL GENERAL		33,480.00	43,800.00	77,280.00

TOTAL, GENERAL		54,000.00	65,000.00	119,000.00
-----------------------	--	------------------	------------------	-------------------

VIII. RESPONSABLE

La Unidad de Recreación y Deportes y PRODAC es responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades establecidas en el **“PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN-RECREACIÓN”**.

IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización supervisará permanentemente el avance de metas de manera mensual, y la evaluación será trimestral a fin de conocer el cumplimiento de las actividades, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron y de ser necesario **la Unidad de Recreación y Deportes y PRODAC** reformulará las actividades, proponiendo las medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

